



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR EL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GRANADA PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 172089

**TÍTULO:** Servicio de limpieza integral en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada para el curso escolar 2025/2026.

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**PROCEDIMIENTO:** Abierto

**N.º LOTES:** 7

**PLAZO DE DURACIÓN:** 12 meses.

**POSIBILIDAD DE PRÓRROGA:** Si, hasta un máximo de 12 meses adicionales.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe total IVA excluido: Dos millones novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa y seis euros con diez céntimos (2.987.796,10 €).
- IVA: Seiscientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y siete euros con dieciocho céntimos (627.437,18 €).
- Importe total IVA incluido: Tres millones seiscientos quince mil doscientos treinta y tres euros con veintiocho céntimos (3.615.233,28 €).

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Siete millones ciento setenta mil setecientos diez euros con sesenta céntimos (7.170.710,60 €).

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1100020000/G/42D/22700/18/01

Esta Delegación Territorial, instruido el procedimiento abierto de contratación indicado conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen esta contratación y en el que constan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de marzo de 2025 se emite memoria justificativa del Secretario General Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Granada, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente de contratación del servicio de limpieza integral de los inmuebles que ocupan los centros educativos adscritos a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada que carecen de medios personales y materiales suficientes para la prestación del indicado servicio previsto en el curso escolar 2025/2026, proponiendo la



MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		23/07/2025 08:44:24	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwz5CA7172S1f81f3oOo4Q6K5k3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

tramitación urgente del expediente. Dicha memoria fue posteriormente rectificada con fecha 6 de mayo por contener error material.

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) el cual fue previamente informado por el Servicio Jurídico Provincial con fecha 2 de abril de 2025 (SJPGR-2025/55), proponiendo la modificación de determinadas cláusulas, las cuales se han contemplado por este Órgano de Contratación.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2025 el órgano de contratación aprueba el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.-** El 7 de mayo se envía al DOUE el anuncio de licitación, publicándose el 8 de mayo de 2025 en el DOUE S89/2025 (297692-2025-Licitación) y número de referencia 26b04d57-57cf-4706-929b-196a7dc1b0f7. Con esa misma fecha se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (referencia de publicación 2025-0001656414). El plazo de finalización de ofertas finalizó el 6 de junio de 2025.

**QUINTO.-** Con fecha 7 de mayo de 2025, este órgano de contratación acuerda la composición de la Mesa de Contratación.

**SEXTO.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 6 de junio de 2025 a las 14:59 horas, el martes día 10 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para el examen del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentado electrónicamente a través del Sistema de Información y Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC), constatándose en el sistema la presentación de ofertas por parte de los siguientes licitadores:

- Grupo Empresarial San Roque S.L. (B18466086) presenta oferta a los siguientes lotes: Lote n.º 7
- Cercolim S.L. (B18356808) presenta oferta a los siguientes lotes: Lote n.º 1, Lote n.º 3, Lote n.º 4 y Lote n.º 6
- Limcamar S.L. (B30132724) presenta oferta a los siguientes lotes: Lote n.º 5
- Multiser Málaga S.L. (B92605518) presenta oferta a los siguientes lotes: Lote n.º 7
- ISS Facility Services S.A (A61895371) presenta oferta a los siguientes lotes: Lote n.º 4 y Lote n.º 6
- Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento Innova2 S.L. (B19588375) presenta oferta a los siguientes lotes: Lote n.º 4 y Lote n.º 6
- Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L. (B18484808) presenta oferta a los siguientes lotes: Lote n.º 4, Lote n.º 5 y Lote n.º 6
- Las Nieves Centro Especial de Empleo S.L. (B18964213) presenta oferta a los siguientes lotes: Lote n.º 7
- Martizos Servicios S.L. (B04829156) presenta oferta a los siguientes lotes: Lote n.º 4 y Lote n.º 5

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		23/07/2025 08:44:24	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwz5CA7172S1f81f3oOo4Q6K5k3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L. (B21319777) presenta oferta a los siguientes lotes: Lote n.º 1, Lote n.º 2, Lote n.º 4, Lote n.º 5 y Lote n.º 6

Analizada la documentación incluida en el citado sobre electrónico n.º 1, no se observan defectos u omisiones subsanables, por lo que se acuerda la admisión definitiva de las ofertas presentadas por las citadas licitadoras.

**SÉPTIMO.-** En el mismo acto la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor” observando, inicialmente, que los sobres de los licitadores contienen la documentación técnica necesaria según se establece en el Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen exhaustivo.

Posteriormente, la Mesa acuerda la remisión de la documentación a la Comisión Técnica nombrada para la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

**OCTAVO.-** El 4 de julio de 2025 se celebra la segunda Mesa de Contratación. La citada sesión tiene por objeto el análisis del Informe de la Comisión Técnica de fecha 3 de julio de 2025 relativo a la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor y, en su caso, la apertura del sobre número 3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la mera aplicación de fórmulas.

Analizado el informe por parte de la Mesa de Contratación, esta acepta el mismo en todos sus términos.

De acuerdo con el indicado informe, la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor indicados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, para cada uno de los lotes, es la siguiente:

Licitador	Lotes						
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7
<b>Grupo Empresarial San Roque</b>	---	---	---	---	---	---	<b>16,5</b>
<b>Cercolim S.L.</b>	<b>11</b>	---	<b>11</b>	<b>11</b>	---	<b>11</b>	---
<b>Limcamar</b>	---	---	---	---	<b>36</b>	---	---
<b>Multiser Málaga</b>	---	---	---	---	---	---	<b>24</b>
<b>ISS Facility Services</b>	---	---	---	<b>22</b>	---	<b>22</b>	---
<b>Innova2 Servicios Generales</b>	---	---	---	<b>20</b>	---	<b>20,5</b>	---
<b>Las Nieves Servicios Generales</b>	---	---	---	<b>37</b>	<b>37</b>	<b>37</b>	---
<b>Las Nieves CEE S.L.</b>	---	---	---	---	---	---	<b>37</b>
<b>Martizos</b>	---	---	---	<b>34,5</b>	<b>34,5</b>	---	---
<b>Ferronol Servicio Integral</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	---	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	---

La descripción detallada de la puntuación obtenida en cada apartado consta en el informe de la Comisión Técnica, publicado en el Perfil de Contratante el mismo día 4 de julio de 2025.

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del punto 8 del Anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo del 50% (20 puntos) de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		23/07/2025 08:44:24	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwz5CA7172S1f81f3oOo4Q6K5k3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Según lo expuesto, la Mesa decide excluir del procedimiento de licitación a los licitadores que no han superado el umbral mínimo establecido:

- Grupo Empresarial San Roque S.L. (B18466086), con 16,5 puntos.
- Cercolim S.L. (B18356808), con 11 puntos.

A continuación el presidente de la Mesa ordena la conexión al sistema SIREC y la apertura del sobre electrónico n.º 3 de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento de licitación, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, dando lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

La Mesa comprueba que ninguna de las ofertas económicas puede ser consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 8 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado, por lotes:

LOTE 1												
PBL	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECO.		MEJORAS								TOTAL
				2.1		2.2		2.3		2.4		
423.561,07 €	Ferronol	419.843,14 €	15	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	60

LOTE 2												
PBL	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECO.		MEJORAS								TOTAL
				2.1		2.2		2.3		2.4		
535.547,81 €	Ferronol	533.912,77 €	15	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	60

LOTE 3													
PBL	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECO.		P. ECO	MEJORAS								TOTAL
					2.1		2.2		2.3		2.4		
481.059,71 €	<b>DESIERTO</b>												

LOTE 4												
PBL	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECO.		MEJORAS								TOTAL
				2.1		2.2		2.3		2.4		
443.700,00 €	Las Nieves	436.250,00 €	5,69	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	50,6928
	Martizos	434.674,81 €	6,31	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	51,3071
	Innova2	412.405,96 €	15,00	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	60
	Ferronol	430.356,09 €	7,99	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	52,9917
	ISS	439.263,00 €	4,52	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	49,518

LOTE 5												
PBL	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECO.		MEJORAS								TOTAL
				2.1		2.2		2.3		2.4		
592.177,68 €	Limcamar	561.649,19 €	15,00	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	60
	Las Nieves	592.000,00 €	3,62	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	48,6232
	Martizos	587.449,43 €	5,33	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	50,3277
	Ferronol	574.938,28 €	10,02	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	55,0162

LOTE 6												
PBL	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECO.		MEJORAS								TOTAL
				2.1		2.2		2.3		2.4		
313.159,28 €	Las Nieves	303.000,00 €	10,32	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	55,3197
	Innova2	295.989,18 €	15,00	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	60
	Ferronol	304.943,14 €	9,02	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	54,0232
	ISS	311.593,48 €	4,59	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	49,5881

LOTE 7												
PBL	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECO.		MEJORAS								TOTAL
				2.1		2.2		2.3		2.4		
198.590,55 €	Las Nieves CEE	136.500,00 €	15,00	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	60,00
	Multiser	154.804,22 €	13,93	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	58,93

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, por orden decreciente, es la siguiente:

LOTE 1													
LICITADOR	P. TEC	PROPOSICIÓN ECO.		MEJORAS								TOTAL	ORDEN
				2.1		2.2		2.3		2.4			
Ferronol	24	419.843,14 €	15	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	84	1

LOTE 2													
LICITADOR	P. TEC	PROPOSICIÓN ECO.		MEJORAS								TOTAL	ORDEN
				2.1		2.2		2.3		2.4			
Ferronol	24	533.912,77 €	15	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	84	1

LOTE 3													
LICITADOR	P. TEC	PROPOSICIÓN ECO.	P. ECO	MEJORAS								TOTAL	ORDEN
				2.1		2.2		2.3		2.4			
<b>DESIERTO</b>													

LOTE 4													
LICITADOR	P. TEC	PROPOSICIÓN ECO.		MEJORAS								TOTAL	ORDEN
				2.1		2.2		2.3		2.4			
Las Nieves	37	436.250,00 €	5,69	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	87,69	1
Martizos	34,5	434.674,81 €	6,31	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	85,81	2
Innova2	20	412.405,96 €	15,00	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	80,00	3
Ferronol	24	430.356,09 €	7,99	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	76,99	4
ISS	22	439.263,00 €	4,52	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	71,52	5

LOTE 5													
LICITADOR	P. TEC	PROPOSICIÓN ECO.		MEJORAS								TOTAL	ORDEN
				2.1		2.2		2.3		2.4			
Limcamar	36	561.649,19 €	15,00	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	96,00	1
Las Nieves	37	592.000,00 €	3,62	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	85,62	2
Martizos	34,5	587.449,43 €	5,33	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	84,83	3
Ferronol	24	574.938,28 €	10,02	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	79,02	4

LOTE 6													
LICITADOR	P. TEC	PROPOSICIÓN ECO.		MEJORAS								TOTAL	ORDEN
				2.1		2.2		2.3		2.4			
Las Nieves	37	303.000,00 €	10,32	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	92,32	1
Innova2	20,5	295.989,18 €	15,00	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	80,50	2
Ferronol	24	304.943,14 €	9,02	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	78,02	3
ISS	22	311.593,48 €	4,59	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	71,59	4

LOTE 7													
LICITADOR	P. TEC	PROPOSICIÓN ECO.		MEJORAS								TOTAL	ORDEN
				2.1		2.2		2.3		2.4			
Las Nieves CEE	37	136.500,00 €	15,00	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	97,00	1
Multiser	24	154.804,22 €	13,93	SI	15	SI	15	SI	10	SI	5	82,93	2

De esta forma, la Mesa de Contratación acuerda propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, para cada uno de los lotes, las siguientes empresas:

LOTE 1	Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L.
LOTE 2	Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L.
LOTE 4	Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L.
LOTE 5	Limcamar, S.L.
LOTE 6	Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L.
LOTE 7	Las Nieves Centro Especial de Empleo S.L.

Adicionalmente, propone la declaración de desierto del Lote 3.

**NOVENO.-** El mismo día 4 de julio de 2025, el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial y Presidente de la Mesa de Contratación, requiere a las citadas empresas para que aportaran, por medios electrónicos a través de SIREC, dentro del plazo de cinco días hábiles, la documentación previa a la adjudicación de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

**DÉCIMO.-** Mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2025, se declara desierta la licitación del Lote n.º 3

**UNDÉCIMO.-** Recibida la documentación requerida, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2025 procede al análisis de la misma, proponiendo requerir a Limcamar S.L., Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L. y Las Nieves Centro Especial de Empleo S.L. la subsanación de la documentación presentada según se dispone en la cláusula 10.7 anteriormente citada, declarando correcta la documentación presentada por Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El 22 de julio de 2025 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para el estudio de la nueva documentación presentada, declarando correcta respecto de las tres empresas requeridas, ratificando la propuesta de adjudicación del contrato realizada a favor de las citadas empresas en cada uno de los lotes del expediente de contratación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		23/07/2025 08:44:24	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwz5CA7172S1f81f3oOo4Q6K5k3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, *“las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería.”*

Conforme al artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA nº 91, de 15 de mayo), *“Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con cargo a los créditos previamente asignados y referidos a los servicios y centros educativos de su ámbito territorial, independientemente de cuál sea la forma o procedimiento de adjudicación contractual.”*, por lo que esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución.

**TERCERO.-** El artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la mesa de contratación desempeñará, entre otras funciones, en los procedimientos abiertos el proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación. Asimismo, el determinar los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Así mismo, el artículo 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, prevé igualmente que las Mesas de contratación desempeñarán, entre otras funciones, proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa o profesional licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación. Asimismo, el determinar las empresas o profesionales licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTO.-** El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

**QUINTO.-** El apartado 2 del citado artículo establece que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		23/07/2025 08:44:24	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwz5CA7172S1f81f3oOo4Q6K5k3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

El apartado 3 del citado artículo 151 de la LCSP establece que la notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

**SEXTO.-** El artículo 44 de la LCSP establece que serán susceptibles de recurso especial, entre otros actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, los acuerdos de adjudicación, cuando se refieran, entre otros contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas, a los Acuerdos marcos y sistemas dinámicos de adquisición que tengan por objeto la celebración de, entre otros, los contratos de suministro que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.

El artículo 153.3 de la LCSP, establece que si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**SÉPTIMO.-** La Disposición adicional decimoquinta de la LCSP establece que “1. Las notificaciones a las que se refiere la presente Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica (...) 2. La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la presente Ley conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos (...).3. La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional (...)”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el “Servicio de limpieza integral en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		23/07/2025 08:44:24	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwz5CA7172S1f81f3oOo4Q6K5k3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Innovación en Granada respecto a los lotes 1, 2, 4, 5, 6 y 7 y por los importes que se indican a continuación, por ser las mejores ofertas en relación calidad-precio para la Administración:

- **Lote nº 1.**
  1. Adjudicataria: Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L. (B21319777)
  2. Importe de adjudicación IVA excluido: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (419.843,14 €)
  3. IVA: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (88.167,06 €)
  4. Importe total: QUINIENTOS OCHO MIL DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (508.010,20 €)
  
- **Lote nº 2.**
  1. Adjudicataria: Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L. (B21319777)
  2. Importe de adjudicación IVA excluido: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (533.912,77 €)
  3. IVA: CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (112.121,68 €)
  4. Importe total: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (646.034,45 €)
  
- **Lote nº 4.**
  1. Adjudicataria: Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L. (B18484808)
  2. Importe de adjudicación IVA excluido: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (436.250 €)
  3. IVA: NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (91.612,50 €)
  4. Importe total: QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (527.862,50 €)
  
- **Lote nº 5.**
  1. Adjudicataria: Limcamar S.L. (B30132724)
  2. Importe de adjudicación IVA excluido: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (561.649,19 €)
  3. IVA: CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (117.946,33 €)
  4. Importe total: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (679.595,52 €)
  
- **Lote nº 6.**
  1. Adjudicataria: Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L. (B18484808)
  1. Importe de adjudicación IVA excluido: TRESCIENTOS TRES MIL EUROS (303.000 €)
  2. IVA: SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (63.630 €)
  3. Importe total: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (366.630 €)
  
- **Lote nº 7.**
  1. Adjudicataria: Las Nieves Centro Especial de Empleo S.L. (B18964213)
  1. Importe de adjudicación IVA excluido: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (136.500 €)
  2. IVA: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (28.665 €)
  3. Importe total: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (165.165 €)

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		23/07/2025 08:44:24	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwz5CA7172S1f81f3oOo4Q6K5k3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación en Innovación en Granada, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP, este acto es susceptible de recurso especial en materia de contratación, por lo que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte Resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, se requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que reciban el requerimiento. Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación y demás documentos integrantes del contrato.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; en el supuesto de que se presente el recurso en un registro distinto al del órgano de contratación o al del órgano competente para la resolución del recurso, se ha de tener en cuenta que se deberá remitir al Tribunal, copia del escrito presentado de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La presentación del recurso especial ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se realizarán por medios electrónicos en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación incorporado en el Registro de Procedimientos y Servicios en el siguiente enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma electrónicamente

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
P.D. La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación  
(Orden de 11 de mayo de 2025, BOJA n.º 91 de 15 de mayo)  
María José Martín Gómez

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		23/07/2025 08:44:24	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwz5CA7172S1f81f3oOo4Q6K5k3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	